

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

7787 *Resolución de 26 de marzo de 2026, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica la suspensión de la cláusula segunda del Convenio con el Ayuntamiento de El Carpio.*

Habiéndose suspendido por mutuo acuerdo, con fecha 19 de febrero de 2026, la cláusula segunda del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) el 2 de abril de 2019, relativa a la tramitación de alteraciones físicas y económicas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la suspensión de dicha cláusula por el plazo de un año, a partir del 20 de febrero de 2026.

Madrid, 26 de marzo de 2026.–El Director General del Catastro, Jesús Puebla Blasco.